

ANUNCIO de 4 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 4 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEIA 2005/47 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: PILAR GARCÍA DONCEL **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA EL CARPIO
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 230'36 m2. Está terminada en su estructura externa y carece de Informe de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2005/47 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR: Marta delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: PILAR GARCÍA DONCEL **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA EL CARPIO
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 230'36 m2. Está terminada en su estructura externa y carece de Informe de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: 1400 Euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: *L.E.I.A. 04/73* **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: D. SEVERO MÉNDEZ RODRÍGUEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NUEVA DE SAN ROQUE, 26

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: -Instalación de una línea eléctrica sin el preceptivo Informe favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el *art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: *L.E.I.A. 2004/76* **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: "MINAS PARAMESA, S.L." **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRAN VÍA, 26

LOCALIDAD: MAJADAHONDA MADRID

HECHOS: -Incumplimiento de los requisitos que le exigen en la autorización por la que se le concede el Informe de Impacto Ambiental: IA 03/02960.

- o -No existen señales en el área de investigación
- o -No hay riesgo periódico por no existir cuba para ello, por lo que se genera gran cantidad de partículas de polvo en el ambiente, afectando a las parcelas colindantes.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el *art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: LEIA 2005/27 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández
SECRETARIO: Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: INEXGRA, S.A. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE SALCEDA, S.A.

LOCALIDAD: 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ

HECHOS: Incumplimiento de las Medidas impuestas en el Plan de Restauración de la explotación minera "INEXGRA III", nº 11,768-1.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...".

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2005/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *PLIEGO DE CARGOS*
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR: Marta delgado Fernández
SECRETARIO: Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: INEXGRA, S.A. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE SALCEDA, S.A.

LOCALIDAD: 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ

HECHOS: Incumplimiento de las Medidas impuestas en el Plan de Restauración de la explotación minera "INEXGRA III", nº 11,768-1.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN: 2000 Euros. Deberá cumplir las Medidas Correctoras del Expediente relacionado.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2005/8 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández
SECRETARIO: Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: JAVIER GUIMÓN UGARTECHEA **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VALLE DEL TIÉTAR, 37

LOCALIDAD: MADRID MADRID

HECHOS: Construcción de vivienda unifamiliar de 330 m2 en pendiente que rondaba el 8% aproximadamente, habiéndose realizado el desmonte para la ubicación, no afectando a vegetación arbórea y la vegetación de matorral si hubiese habido serían jara pringosa, cantueso y alguna jara. Se concluye, por tanto, que los efectos sobre la fauna, suelo, agua, aire, y paisaje son negativos. La construcción carece del correspondiente informe favorable de impacto ambiental

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2005/8 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR: Marta delgado Fernández
SECRETARIO: Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: JAVIER GUIMÓN UGARTECHEA **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VALLE DEL TIÉTAR, 37

LOCALIDAD: MADRID MADRID

HECHOS: Construcción de vivienda unifamiliar de 330 m2 en pendiente que rondaba el 8% aproximadamente, habiéndose realizado el desmonte para la ubicación, no afectando a vegetación arbórea y la vegetación de matorral si hubiese habido serían jara pringosa, cantueso y alguna jara. Se concluye, por tanto, que los efectos sobre la fauna, suelo, agua, aire, y paisaje son negativos. La construcción carece del correspondiente informe favorable de impacto ambiental

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 1000 Euros.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2004/529 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández
SECRETARIO Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: GREGORIO REDONDO ACEDO **DNI:** 40,421,705-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANCHO FIGUEROA, 13

LOCALIDAD: CÁCERES CÁCERES

HECHOS: Parcela de unos 3000 metros cuadrados y suelo no urbanizable en la que se han realizado las siguientes obras de construcción:

- Caseta de aperos de unos 7.29 metros cuadrados.
- Extracción de áridos de unos 130 metros cúbicos aproximadamente para construcción de una piscina.

Se han realizado careciendo Informe Simplificado de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2004/529 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Marta delgado Fernández
SECRETARIO Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: GREGORIO REDONDO ACEDO **DNI:** 40,421,705-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANCHO FIGUEROA, 13

LOCALIDAD: CÁCERES CÁCERES

HECHOS: Parcela de unos 3000 metros cuadrados y suelo no urbanizable en la que se han realizado las siguientes obras de construcción:

- Caseta de aperos de unos 7.29 metros cuadrados.
- Extracción de áridos de unos 130 metros cúbicos de aproximadamente para construcción de una piscina.

Se han realizado careciendo Informe Simplificado de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 100 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2004/490 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández **SECRETARIO** Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: ABDÓN FERNÁNDEZ GURREA **DNI:** 15.129.011

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA LA PAZ, Nº 2-3B

LOCALIDAD: 10004 CORIA CÁCERES

HECHOS: Construcción de una casa de labor, con tejado a dos aguas de chapa metálica ondulada, con unas dimensiones de 31, 80 metros cuadrados y una altura aproximada de 3,50 metros todo ello fuera de las delimitaciones del suelo urbano, careciendo de Estudio Abreviado de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..." .

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2004/490 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Marta delgado Fernández **SECRETARIO** Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: ABDÓN FERNÁNDEZ GURREA **DNI:** 15.129.011

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA LA PAZ, Nº 2-3B

LOCALIDAD: 10004 CORIA CÁCERES

HECHOS: Construcción de una casa de labor, con tejado a dos aguas de chapa metálica ondulada, con unas dimensiones de 31, 80 metros cuadrados y una altura aproximada de 3,50 metros todo ello fuera de las delimitaciones del suelo urbano, careciendo de Estudio Abreviado de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 300 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2004/ 339 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Marta Delgado Fernández

SECRETARIO

Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO:

JUAN ANTONIO PÉREZ DEL CARMEN

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ FELIPE TRIGO, Nº 16

LOCALIDAD: 06499 BARBAÑO BADAJOZ

HECHOS: Construcción de vivienda de 10x9 metros con porche de 9x4, lucida y con zócalo de pizarra, siendo la cubierta de teja de hormigón color gris.

-Cerramiento de unos 220 metros con 3 filas de bloques y malla de 1,5 metros de altura tipo rombo de luz 5x5 cm., siendo la altura total de unos 2,10 metros. Efectuado todo ello, sin Informe de Impacto Ambiental ni autorización del Ayuntamiento.

CALIFICACIÓN: Leve

ARTÍCULO: 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2004/ 81 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Marta Delgado Fernández

SECRETARIO

Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO:

JULIÁN GARCÍA DÍAZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ MARQUÉS DE VALDIVIA, 30 1º-5

LOCALIDAD: ALCOBENDAS -MADRID

HECHOS: 1.- Modificar un cerramiento de 1,5 m de altura, con alambre de espino a la que se le está adosando una malla de rombos de 2 m. de altura y en su parte inferior una malla electro soldada con una luz de 1 cm² careciendo de autorización y de informe de impacto ambiental.

2. -Construcción de una caseta de aperos, nave y ampliación de la vivienda careciendo del correspondiente informe de impacto ambiental.

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2004/ 402 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: ERQUUS & QUERCIA

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CUESTA MERINA, 1

LOCALIDAD: 06920 AZUAGA- BADAJOZ

HECHOS: Construcción de una nave ganadera sin contar con el correspondiente Informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** *66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2004/ 404 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: CASIMIRO CALVO TORRES

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTOS 29

LOCALIDAD: BADAJOZ- BADAJOZ

HECHOS: Construcción de naves sin contar con el correspondiente Informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** *66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2003/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: D. PEDRO ADAME RIBERA **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REYES CATÓLICOS, 7

LOCALIDAD: 06480 MONTIJO- BADAJOZ

HECHOS: -Instalación de una malla de 2 m., la luz de la malla es de 5 x 5 cm., tiene más postes para el cerramiento de la parcela, sin el correspondiente Informe favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve

ARTÍCULO: 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el *art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2004/29 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: "LA RIBERA DE LOS CASTAÑOS, S.L." D. JOSÉ GONZÁLEZ DÁVILA D. MIGUEL A. HONTORIA GARCÍA
DNI: 1.-7.632.045 // 2.-3.407.720

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CERRAJERO, 1

LOCALIDAD: 37300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE -SALAMANCA

HECHOS: -Instalación de una alambrada compuesta por alambres de espinos paralelos al suelo, con altura variable, oscila entre 1,25 m y 1,5 m, de los cuales unos 710 m está situados en la margen derecha del arroyo y 490 m. en su margen derecha izquierda.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN: 2.000 Euros

OTRAS MEDIDAS.: Retirada de los alambres de espinos.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el *art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2003/283 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: D. BENITO RUÍZ PÉREZ **DNI:** 6.938.712
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HOSPITAL, 4, 1ª
LOCALIDAD: 10800 CORIA- CÁCERES
HECHOS: -Construcción de una vivienda unifamiliar de una sólo planta, fuera de las delimitaciones de suelo urbano sin el correspondiente Informe favorable de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura
SANCIÓN: 350 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2003/211 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** M. Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: D. RAMÓN DOMÍNGUEZ ANDRÉS **DNI:** 7.442.525-R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PEDRO DE LORENZO, 15-4º
LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA CÁCERES
HECHOS: -Construcción de una vivienda fuera de las delimitaciones de suelo urbano sin el correspondiente Informe favorable de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.
SANCIÓN: 300 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 6 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.